



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Miltein

San Miguel de Tucumán, 15 JUN 2021

VISTO el Expte. N° 81.171-19 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina solicita mediante Res. N° 1035-019 y su modificatoria 250-021, se convalide el Proyecto de asimilación del Plan de Estudio 1980 de la carrera de Medicina, aprobado por Res. N° 1514-1980 con su similar 1988 (Res. N° 2338-1988), a lo que se agrega las siguientes exigencias: a) Sobre la condición de estudiante; b) Sobre la reinscripción; c) Sobre prórroga de regularidad de materias, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión obedece a la situación del alumnado que está encuadrado en la problemática y adeuda materias para culminar la carrera de Medicina cuyo Plan de Estudio, (Res. N° 1514-1980 y modificatorias), ya está extinguido;

Que en las resoluciones N° 1035-019 y N° 250-021 obra el Proyecto de asimilación entre los referidos Planes y dispone las siguientes exigencias referidas a: - Sobre la Condición del Estudiante; - Sobre la reinscripción; - Sobre quién adeuda materias correspondientes a los años previos a la Práctica Final Obligatoria (PFO); - Sobre quién adeude materias para ingresar a la Unidad de Práctica Final Obligatoria (UPFO);

Que la Dirección General de Títulos emite un informe en el que entiende que el Proyecto de asimilación de alumnos remanentes del Plan de Estudio (Res. N° 1514-1980) con su similar aprobado por Res. N° 2333-1988, que se cursa para obtener el Título de Médico, busca brindar una herramienta fundamental para el pase de alumnos de un Plan a otro, buscando el beneficio de los mismos, tanto académica como administrativamente, teniendo como fin, que los mismos concluyan sus estudios;

Que además, el informe hace referencia a que tratándose de un análisis pormenorizado de distintos aspectos que pueden ser considerados en la asimilación de los alumnos remanentes, no se observa ningún impedimento para dar curso a lo elevado por la Facultad recurrente.

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina y de acuerdo con la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

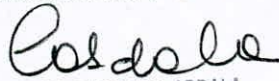
- En sesión ordinaria virtual de fecha 08 de junio de 2021-


RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Convalidar la Res. N° 1035-19, modificada por Res. N° 250-2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, que establece el proceso de asimilación entre los Planes de estudio 1980 y 1988 de la carrera de Medicina.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Títulos y Legalizaciones y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes. -

RESOLUCIÓN N°: 0740 2021
LS


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección General Académica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN